

Una nueva población en el arzobispado de Toledo: El caso de Avellaneda en el Valle del Ibor

ANA GUERRERO MAYLLO

Tradicionalmente la historiografía española ha prestado gran parte de su atención a la interesante actividad repobladora llevada a cabo por Carlos III y sus ministros en Sierra Morena y Andalucía, cuando la verdad es que tuvo un ámbito de aplicación mucho más dilatado, extendiéndose por ambas Castillas —en especial La Mancha—, Cataluña, Valencia, las provincias Vascas e, incluso Canarias¹. La fundación de nuevas poblaciones ofrece, pues, un amplio panorama aún inédito, razón que nos ha movido a indagar en el caso de Extremadura, zona que absorbió el interés de Campomanes, sobre todo a partir del mes de abril de 1778, fecha en la que realizó un largo viaje por el territorio que va desde Madrid a la ribera del Caia, situada en la misma frontera con Portugal, en su límite con Badajoz, para la «composición del camino y de los puentes que harían posible el establecimiento de poblaciones, cultura de las tierras y regadíos en Extremadura»².

Sin embargo, casi diez años antes, D. Pedro Rodríguez de Campomanes ya se muestra susceptible hacia los problemas que atañen a esta región, calificando el asunto del Valle del Ibor como «de gravedad y digno de la mayor atención»³. Y es que, desde luego, según los testimonios de la época, el panorama que presentaba esta zona, lo mismo que el resto de muchos espacios de Castilla la Nueva y Extremadura, era desalentador puesto que como escribía Zavala y Auñón:

¹ Nos remitimos a las ponencias presentadas en este mismo Congreso por los profesores Avilés Fernández: «La investigación sobre las Nuevas Poblaciones. Estado de la cuestión» y Vázquez Lesmes: «Otras Nuevas Poblaciones en la Península Ibérica».

² Archivo Histórico Nacional (AHN), *Consejos*, 861.

³ *Ibidem*, 4047-1. Informe que emite Campomanes al visitador del término el 6 de abril de 1768, a partir del escrito presentado por unos vecinos de la zona el 30 de noviembre de 1767.

«Es raro el partido, de los nueve que incluye dicha provincia (de Extremadura), donde no se halle casi una tercera parte de tierra poseída de un monte baxo expesísimo, que ni conoce arado ni habitan otras reses que las fieras...»⁴.

Opinión que seguía siendo compartida varios años más tarde por el viajero Antonio Ponz que hacía la siguiente descripción:

«Todos los días va a más la destrucción de esta bella y pingüe provincia; si no se pone remedio vendrá a reducirse a un desierto. Los pueblos están cuatro, cinco y seis leguas distantes en los más parajes; destruida casi totalmente la industria; reducida su población a una sombra de lo que fue y podría ser; convertidos sus dilatados campos en espesos montes, encinares y alcornoques y, lo que es peor, en jarales y arbus-tos»⁵.

Y, en efecto, este aspecto es el que debía presentar el valle del río Ibor, afluente del Tajo, razón por la que a instancias particulares se promueve su repoblación, que se va a llevar a cabo mediante la fundación de un nuevo poblamiento en Avellaneda, lugar despoblado que por aquellas fechas estaba bajo la jurisdicción de Talavera de la Reina, de la que distaba unos setenta kilómetros, lo que se justifica porque parte de la zona oriental de la actual provincia de Cáceres era toledana⁶. De hecho, Talavera de la Reina era la capital efectiva de unos cuarenta lugares —agrupaba, como ha comprobado Donézar, parte de la comarca de Talavera, la Jara de Toledo, el sureste de la de Navalmoral de la Mata (Cáceres), la zona este de Logrosán (Cáceres) y una porción del Valle del Tiétar, en Ávila⁷— motivo que, desde luego, no impedía que sus vecinos por entonces, se sintiesen plenamente identificados con la idiosincrasia extremeña, quedando reducidas las alusiones hacia el pueblo toledano únicamente a cuestiones meramente administrativas.

⁴ ZAVALA Y AUÑÓN, *Miscelánea económico política*, Tercera Edición (la primera es de 1732), págs. 101-103, citado por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona 1984, pág. 207.

⁵ PONZ, A., *Viaje por España*, Edición de Casto M. del Rivero. Madrid 1957, pág. 699. Citado por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Op. Cit.*, pág. 208.

⁶ DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J.M., *Riqueza y Propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*. Madrid 1984, pág. 20. Según el Catastro de Ensenada de 1752, la provincia de Toledo del XVIII, «sobre los mismos núcleos en la actualidad, y aceptando la hipótesis común de la permanencia en el tiempo de los actuales términos municipales, produce un mapa distorsionado que teniendo como base la provincia actual entraba en territorios hoy pertenecientes a las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Ávila, Cáceres, Badajoz e incluso, con un solo núcleo, a la de Soria».

⁷ *Ibidem*.

Situado, según rezan los documentos, en la «carrera de las Extremaduras... sobre el camino real que por aquella parte dirige a Extremadura y baja a Andalucía», junto a un valle fértil, rico en agua, con abundancia de frutales, olivos y huertas que proporcionaban muy buen lino, cáñamo, cebollas y otros frutos, el despoblado se hallaba al este de dos núcleos de cierta relevancia en la zona: Castañar del Ibor y Navalvillar del Ibor, pueblos habitados por 150 y 40 vecinos respectivamente, entre los que mediaban varias leguas «largas, ásperas y montuosas» en las que no había rastro de población.

El lugar de Avellaneda que en otros tiempos, al decir de los vecinos comarcanos, había albergado la población más importante del Valle, puesto que contaba con 200 vecinos, vio decrecer sus efectivos llamativamente desde 1752 en que sumaban 30, llegando a una situación alarmante dieciséis años más tarde en que tan sólo restaban 19 casas deshabitadas, un molino de aceite, 14 solares en los que se adivinaban aún las ruinas de antiguas viviendas, y una iglesia conservada en buen estado⁸.

Para conocer las razones que habían motivado la huida de los vecinos de este pueblo del Valle del Ibor, contamos con diversos informes. En primer lugar, el que elevan a Campomanes en 1767 cinco familias residentes en diferentes puntos del valle, con la intención de colonizar la Avellaneda, a más de las declaraciones de algunos lugareños de la zona. De otro lado, el que redacta D. Joaquín de la Rúa y Quiñones, abogado de los Consejos, juez subdelegado de Montes y Nuevos Plantíos, comisionado por Campomanes para visitar el término y aplicar el fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena. Y, por último, el que emana del cura propio, rector de la parroquia de Garvin y del Licenciado D. Fulgencio Egea, visitador eclesiástico del Partido de Talavera, elaborado en 1769.

Varias son las causas que motivaron el despoblamiento del término. De un lado, las comunes a otras muchas localidades también afectadas por el éxodo de sus habitantes tales que los excesivos tributos con los que se gravaba a los vecinos desde antiguo⁹, además de la falta de pósito para la subsistencia y aprovisionamiento de trigo. A este factor, ya de por sí clave a la hora de estudiar el nivel de riqueza de los pueblos, se sumaba en nuestro caso el cierre de las minas de hierro que venían explotándose

⁸ AHN, *Consejos*, 4047-1. Informe que eleva al visitador del término a Campomanes el 14 de julio de 1768.

⁹ Según declaraban los vecinos promotores de la población, el lugar pagaba anualmente 800 reales, de los que 500 eran satisfechos por gentes que habitaban en pueblos colindantes y tenían sus propiedades en el actual despoblado.

desde 1578 —al parecer la calidad del mineral era comparable al de Vizcaya— lo que dejó sin trabajo a muchos obreros naturales de la zona y, lógicamente, provocó la quiebra del comercio creado en su entorno.

A ello habría que unir el no haber podido disfrutar de tierras propias suficientes para plantar olivas, cepas y frutales y el que las pequeñas haciendas que poseían en el lugar, habían sido vendidas a muy bajo precio a vecinos de otros pueblos colindantes, así como el derecho a instalar y mantener colmenares; por lo que una buena parte de las extensiones estaban en manos de los de Bohonal, Mesa, y hasta de un presbítero de Deleitosa. De hecho, sabemos que el mayor hacendado de la zona era un Juan Curiel, vecino de Castañar del Ibor¹⁰.

Un problema fundamental era la falta de una dehesa boyal con que poder aumentar su cabaña, ya que, pese a disfrutar el término de un lugar rico y fértil para el pasto de ganado, atravesado, además por el río Ibor, pertenecía al Marqués de Villatoya, a la sazón vecino de Talavera de la Reina y, según nos consta, uno de los más señalados terratenientes de la provincia de Toledo —confirma el profesor Donézar que era dueño en la provincia de una extensión de 8.486 fanegas, con un producto de 110.112 reales y un número de parcelas que se elevaba a seis¹¹—, cuya propiedad le había venido dada por una prenda «pretoria» de cierto censo. Una situación que en absoluto es nueva ya que, como precisa Domínguez Ortiz, hay que achacar a señores y comendadores muchas de las tácticas despoblatorias ya que,

«al no serles tan útiles y lucrosos los vasallos, procuraron por todos los medios la despoblación, para que quedando el término en su arbitrio les produjese mayores rentas, para lo que se han valido de todas las ocasiones de peste, hambre y cualquier otro infortunio y se han levantado con todo»¹².

Finalmente, según denuncian los vecinos, el cura propio de la feligresía participó a su manera en el hundimiento del lugar, pues además de privar a los vecinos de los servicios religiosos fue el causante de los desperfectos del techo de la iglesia, para provocar así su ruina, y de haber

¹⁰ DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUM, J.M., *Op. cit.*, pág. 409. Pese a ser el mayor hacendado, el producto final era poco relevante: en Avellaneda 809 reales y en Castañar 3.539 reales.

¹¹ *Ibidem*, pág. 279.

¹² MARTÍNEZ DE IRUJO, *Reflexiones sobre las causas que han ocasionado la despoblación de las dos Castillas, Extremadura, Andalucía y la decadencia de la agricultura*. Publicado por Nipho en *Correo General de Europa*, 1770, vol. II, págs. 341-377. Citado por DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., *Op. cit.*, pág. 443.

«extrañado» los bienes de las cofradías de la Vera Cruz y de Nuestra Señora del Rosario, amén de las alhajas y ornamentos del templo, con el fin de llevárselos a Castañar, para venderlos posteriormente, (la animadversión que propiciaba este sacerdote se ha encargado de recogerla fielmente la tradición popular aún en nuestros días, ya que los del lugar utilizan como dicho habitual: «eres más malo que el cura de Castañar»).

Tras el informe favorable del visitador, Campomanes ratificaba la creación del nuevo poblamiento por considerar que «será utilísimo al bien público el que se restituya a su prístino estado no sólo este despoblado sino otros muchos que padecen la misma penuria». Así pues, confluían en Avellaneda cuantas motivaciones fueron características de otras nuevas poblaciones de nuestra geografía: el aprovechamiento de baldíos marginales; la puesta en cultivo de zonas despobladas o sin explotar; la creación de poblaciones en las márgenes de carreteras que necesitan especial protección a su paso por zonas desérticas¹³. De esta manera, el 12 de octubre de 1768, desde Madrid, se ordenaba el establecimiento de los vecinos que los habían solicitado, siguiendo en líneas generales el modelo de Sierra Morena¹⁴, conforme a estas cláusulas:

1. Los dueños de los diezmos deberían correr con los gastos de la reparación de la Iglesia, aparte de surtirla de ornamentos suficientes para el culto.

2. A la Iglesia y a las cofradías se les habría de restituir sus bienes y frutos en el estado que tenían cuando se llevaron a Castañar.

3. El cura propio pondría teniente con residencia en Avellaneda para atender los oficios religiosos.

4. Los propietarios de casas deshabitadas en el lugar se obligarían a venderlas a los precios a que las compraron o a alquilarlas, una vez reparadas y no sobrepasando el plazo de un año, a los nuevos colonos. En caso contrario, quedarían como solares comunes y serían ocupadas sin mayores complicaciones. Ninguna casa se construiría en la parte del valle denominada el Horcajo, por ser la más húmeda.

5. Dada la imposibilidad de transportar maderas por el terreno de Avellaneda, quedaba autorizada la tala de cuantos castaños fuesen precisos para edificar las viviendas.

¹³ MORÁN, R., «Plan de repoblación en la segunda mitad del siglo XVIII y primera del siglo XIX», *Carlos III y las Nuevas Poblaciones*, Actas II Congreso Histórico. La Carolina 1986, T. I, pág. 256.

¹⁴ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VII, Título XXII, Ley III: «Reglas para las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Fuero de sus pobladores».

6. Se instalaría una fábrica de ladrillos y tejas a bajo coste, siendo facultados los colonos para hacerlos ellos mismos y proveerse así del material necesario para la realización de diferentes trabajos, siempre que se hiciese por riguroso orden para evitar el mucho ruido que de la actividad se desprendía. Asimismo se pretendía poner en marcha nuevamente las minas, para lo que se extrajo una porción de tierra y mineral con el fin de analizarlos y conocer su verdadera calidad.

7. La población contaría con 30 ó 40 vecinos, no admitiéndose en ella a los hacendados de la comarca, salvo que se hallasen en el término del despoblado o tuviesen en él sus orígenes. De esta condición quedaban excluidos aquellos que habían promovido el proyecto.

8. Se construiría un pósito para 200 fanegas de trigo, obtenidas de la contribución de los del Partido. A cada vecino que se estableciese en Avellaneda y no tuviese a lo menos 600 ducados en bienes raíces, le serían dadas 10 ó 12 fanegas de tierra para que en el plazo de seis años, se descuajasen, limpiasen de monte y maleza y plantasen olivas, cepas u otros árboles útiles, tales que nogales, cuyo cultivo, por cierto, se vigilaría muy de cerca para evitar que fuesen arrancados con el fin de utilizar sus jóvenes raíces para el tinte de paños.

9. No obstante ser el suelo de piedra pizarra, se estimaba que fomentando la labor de roza y quema de monte podían extraerse frutos abundantes y de calidad, pese a lo cual no dejarían de abastecerse de productos de la Vera, Plasencia y Monbeltrán. Se procuraría dar tierras de regadío a los nuevos colonos, comprometiéndose a tenerlas cercadas y agrupadas en un solo sitio, impidiendo el paso de ganado, así como tampoco se permitiría el asiento de colmenares entre las viñas. Estas tierras para los plantíos se obtendrían de los muchos baldíos que había en la zona, precisando que si fuera menester se tomarían algunas de dominio particular. Los vecinos de la nueva población, tendrían preferencia para comprar «por el tanto» los heredamientos del término que vendieran los vecinos de Castañar y otros pueblos que los poseyeran, dentro de un plazo de treinta días a partir de hacerse pública la venta. El colono, en fin, se comprometía a tener las tierras a pleno rendimiento en tres años, sancionándole con la pérdida de las posesiones de no ser así. Además se obligaban, tal y como recogía el Fuero, a no hacer fundaciones, imponer censos, ni otro gravamen, ni enajenar las tierras a instituciones eclesiásticas para que no se convirtiesen en bienes de manos muertas, ni a persona lega que no fuese vecino de la Nueva Población.

10. El Marqués de Villatoya debería presentar los títulos de propiedad de la dehesa boyal para comprobar quién era en efecto su dueño.

11. Dado el mucho trabajo que iban a tener los nuevos colonos, habría que prorrogar el plazo establecido de diez años para la exención de tributos.

12. Se construiría una fragua surtida de las herramientas necesarias y un puente sobre el río Ibor, cuyo coste no sería muy alto por precisar tan sólo un arco y no necesitar de cimientos a causa de la buena firmeza del suelo.

El éxito de empresa tan prometedora se vio ensombrecido, aunque no frustrado. En el año 1773, se habían instalado once vecinos, con sus casas abiertas, dedicados al cultivo, habiéndose nombrado justicias y escribano bajo la jurisdicción del Alcalde mayor de Talavera. Pero se enfrentaban aún a diversos y graves problemas.

Sus conflictos con la Iglesia todavía estaban por resolver. El tono elevado del escrito presentado por el cura párroco de Garvin, desmintiendo cuantas acusaciones se habían hecho en torno a su persona, y acusando al promotor principal de la nueva población de calumniador y de pretender aprovechar la situación para librarse del pago de impuestos y beneficiarse del ganado vacuno de las cofradías, y al resto, de gentes de paso que habían sido expulsadas de sus respectivos pueblos, provocó una visita del vicario de la diócesis toledana para comprobar el estado de la fábrica de la iglesia como también de los bienes propios de la misma. El resultado de la pesquisa, evidentemente, fue favorable al cura párroco¹⁵, lo que no impidió la intervención de los procuradores de causas del Consejo de Castilla que, pese a sus muchos escritos en favor de una y otra parte, no consiguieron restablecer los servicios religiosos para los nuevos habitantes de Avellaneda.

Tampoco consiguieron aclarar su situación fiscal, mostrándose afligidos por cuanto se les apremiaba a pagar los servicios reales —circunstancia que, desde luego, resulta bastante común para estos nuevos pueblos ya que, por ejemplo, los colonos de Almoradiel, término de la provincia de Ciudad Real, fundado en 1781, manifestaban igualmente sus quejas, pues habían sido liberados por diez años del derecho de alcabalas, del servicio ordinario y extraordinario y de cargas concejiles, en consideración a que habían costado la construcción de casas y demás

¹⁵ No se tuvo en cuenta el alcance favorable a la fábrica de la Iglesia que ascendía a 615 reales y 8 maravedíes de vellón, ocho libras de cera y 18 cuartillos de aceite. Respecto a los fondos para las ánimas fue alcanzado en 12 reales. En la cofradía del Rosario se encontraron 612 reales y 13 maravedíes; en la de la Vera Cruz, 194 reales y 18 maravedíes, 234 cuartillos de aceite, seis fanegas y dos cuartillos de trigo, así como 27 libras y seis onzas de cera.

edificios para su establecimiento, y, sin embargo, habían empezado a pagar los diezmos—¹⁶.

Ante las reiteradas quejas de los pobladores, el comisionado por Campomanes se manifiesta incompetente y alega en su favor que no se le provee de los fondos necesarios para efectuar un nuevo viaje a la zona y costear las diligencias necesarias para culminar la empresa repobladora. Por fin, el 15 de enero de 1773, el Consejo de Castilla, sanciona el nombramiento de un nuevo emisario, el Alcalde Mayor de Talavera, Joseph Antonio de Mendoza y Cereceda, al que le solicita arbitre medidas para solucionar los problemas de los nuevos vecinos de Avellaneda. Éste, dos meses más tarde, elevaba informe a Campomanes y muchos nos tememos que poco podía aportar a una situación ya consolidada. De hecho, estimaba que la falta de dinero para cumplir los proyectos sólo podía paliarse a través de los fondos de propios, recurriendo al carboneo o tratando de recuperar la dehesa que ocupaba el Marqués, proceso, este último, que se dilataría tanto que, a duras penas, iba a satisfacer las necesidades inmediatas de los nuevos pobladores y menos aún las urgentes pretensiones del Consejo. Desaconsejaba, además, cualquier tipo de gravamen sobre los vecinos de Avellaneda ya que, con buen criterio, pensaba que la exención era el único método eficaz y capaz de estimular las arduas labores a las que se habían de enfrentar los colonos:

«... pues de este modo, —son sus palabras— se consigue que con este fomento vuelva aquel lugar a una constitución permanente, respecto de que en dicho tiempo habrán ya puesto sus labores en estado de producir y se verán precisados a continuar por no desamparar su trabajo, lo que no sucederá si a los principios se les grava con esta pensión, pues acaso por no verse fomentados por este medio, que sin duda es el que más les estimularía, se resistirán a emprender las nuevas labores que son necesarias con absoluto abandono de todo y pérdida de las contribuciones con que pasado este tiempo, se les podrá gravar por sus producciones...»¹⁷.

El problema religioso, por fin, sólo se podría resolver implicando directamente al Arzobispo de Toledo. De poco servían, por tanto, los más de diez artículos del Fuero de las Nuevas Poblaciones para la resolución de unos problemas que en absoluto eran privativos de Avellaneda¹⁸. El interés de la Corona por asegurar el mantenimiento de la vida religiosa

¹⁶ AHN, *Consejos*, 4047-5.

¹⁷ *Ibidem*, 4047-1, Informe elevado al Consejo el 17 de marzo de 1773.

¹⁸ Nos referimos en concreto a los artículos 14, 15, 18, 19, 20, 46, 51, 70, 71.

de sus súbditos es una constante en cuantos procesos repobladores conocemos. Ello, no obstante, no impidió que surgiesen variados conflictos en su aplicación cotidiana tal y como ha sido puesto de manifiesto por Palacio Atard y Vázquez Lesmes desde diferentes puntos de vista ¹⁹.

Los arbitrios propuestos por el alcalde mayor de Talavera, fieles al espíritu original que presidía la idea repobladora puesta en vigor por los ministros de Carlos III, difícilmente iban a limar asperezas con el cura propio —principal interesado en que no se llevase a cabo el proyecto por cuanto no estaba dispuesto a compartir su ministerio con ningún teniente—, con el Marqués de Villatoya—, un gran terrateniente seguro de sus propiedades—, o con las autoridades hacendísticas, que si bien se proponían multiplicar las fuentes de riqueza agraria del país, incentivando colonizaciones, por otro lado presionaban a los vecinos recién instalados al pago de unos impuestos que forzosamente iban a repercutir en sus ingresos, reduciéndolos y aumentando las dificultades iniciales de todo asentamiento de nueva planta.

Poco debió de durar la experiencia repobladora en Avellaneda —al presente sólo se observan cuatro o cinco casas derruidas— puesto que los numerosos problemas referidos con seguridad quedaron sin resolverse y bajo tales condiciones lo lógico es suponer que los pioneros abandonarían sus viviendas y tierras para asentarse en otro lugar con más expectativas de progreso. Pero las circunstancias de Avellaneda no fueron excepcionales en la época, sino muy comunes, las mismas a las que hubo de enfrentarse el Marqués de Uztáriz, intendente general para las nuevas poblaciones de Extremadura, ya que apenas cuatro años después las peticiones que eleva para la repoblación de lugares como Encinas del Príncipe, Navalморal, Miajadas, etc., redundan en la situación expuesta, aparte de reseñar otros muchos problemas que acechan sobre la buena marcha del proyecto —intromisión de las justicias locales en sus competencias o falta de mano de obra cualificada ²⁰— lo que le lleva a redactar

¹⁹ PALACIO ATARD, V., *Las nuevas poblaciones andaluzas de Carlos III. Los españoles de la Ilustración*. Córdoba 1989. VÁZQUEZ LESMES, R., «Iglesia-Estado en los inicios de la colonización de las Nuevas Poblaciones de Andalucía», en *Carlos III y las Nuevas Poblaciones*, Actas del II Congreso celebrado en La Carolina 1986. T. III, págs 141-181.

²⁰ AHN, *Consejos*, 861, informes del año 1778 y del 30 de octubre de 1779. RODRÍGUEZ GARCÍA, J., «Cinco proyectos del arquitecto Nicolás de Morales para los planes de repoblación de la provincia de Extremadura (1779)», *Nuevas Poblaciones en la España Moderna*. Córdoba 1991, pág. 413.

un memorial de treinta puntos, en el que señala la urgencia de que se libren a los pueblos extremeños las cantidades precisas para sus necesidades, proponiendo se recojan en una tesorería general los sobrantes de propios de aquella provincia para ir supliendo los gastos que se derivasen de la puesta en práctica de la idea Ilustrada ²¹.

²¹ *Ibidem*, 861, año 1779, «Relación de las clases o especies de necesidades o urgencias que manifiestan los pueblos de esta provincia de Extremadura».